

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS Secretaria

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ CAÑON** identificada con c. c. 51.840.493 contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES** (**COLPENSIONES**), a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. PREVIO a reconocer personería a la doctora LIGIA MARÍA GASCA TRUJILLO como apoderada judicial de la accionante, se REQUIERE a la misma para que allegue de inmediato el poder debidamente conferido para presentar la presente acción de tutela dado que no obra en el plenario.
- **2. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **COLPENSIONES.**
- **3. ORDENAR** a la entidad accionada remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
- **4.** Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- **5. REQUERIR** a la parte accionante a fin de que se sirva allegar de manera inmediata la petición que radicó a **COLPENSIONES** dado que en el expediente solo obra copia del radicado más no de la petición en comento.
- **6.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia que antecede se notificó por Estado

 N° 178 del 25 de octubre de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS Secretaria